



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 081-2021-MDSE-AL**

Santa Eulalia, 24 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA.**

**Visto**, el Informe N° 004-2020-GAF/MDSE de la Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la modificación del artículo 4 de la Resolución N° 0013-2021-MDSE-AL, que referida al Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través de la Resolución N° 013-2021-MDSE-AL se ratifica para el ejercicio 2021 el contenido y la normativa de la Directiva N° 001-2019-GAF-MDSE Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, ejercicio 2019 y 002-2019-GAF-MDSE "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad de Santa Eulalia, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-A-MDSE, del 8 de enero de 2019;

Que, mediante el Informe del visto, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas en el que advierte que la designada para el manejo del fondo de Caja Chica en la Resolución N° 013- 2021-MDSE-AL ejerce funciones de tesorera por lo cual no podría ejercer el manejo del citado fondo por cuanto la Directiva N° 001-2021-EF/43.01 en el artículo 4, inciso 4.7 y numeral 4.7.2. señala que los responsables titulares y suplentes de la administración de los fondos de Caja Chica, debe ser una persona distinta de los servidores que efectúen funciones de registro contable y distinto al cajero y/o tesorero; por lo que en cumplimiento de las normas y procedimientos y a fin de evitar eventuales observaciones sugiere el disponer las modificaciones de carácter administrativo interno respecto a la mencionada Resolución

Que, mediante Memorando N° 075-2021-GM/MDSE solicita la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica en relación al Informe N° 004-2020-GAF/MDSE de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la designación del responsable del fondo de Caja Chica del manejo del fondo de Caja Chica;

Que, mediante Informe Legal N° 0099-2021-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los considerandos anteriores y teniendo en cuenta el informe proveniente del funcionario responsable de la Gerencia de Administración y Finanzas y conforme a lo que dispone la Directiva N° 001-2021-EF/43.01. opina en el sentido que resulta viable la modificación del artículo 4, de la



Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDSE-AL, del 18 de enero del 2021, en el extremo de designar nuevo responsable del manejo de los fondos de Caja Chica, quedando subsistente en todo lo demás;

Que, mediante Memorandum N° 091-2021-GM/MDSE, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía -Caja Chica en la que se designará al Lic. Juan Antonio Medina Caldas, como responsable de Caja Chica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 17 y demás concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con los vistos buenos de las Gerencias de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Modificar el artículo 4 de la Resolución de Alcaldía N°013-2021-MDSE-AL en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 4.** Designar al funcionario Juan Antonio Medina Caldas, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40793280 como Encargado titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica.”

**ARTICULO 2.** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la Presente resolución.

**ARTICULO 3.** Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
ALCALDE